



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE052059 Proc #: 2789120 Fecha: 27-03-2014
Tercero: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
(E)Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 01703

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”
LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E) DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2012ER031377** del 7 de marzo de 2012, el Señor **CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.694.307, Representante Legal de la sociedad **CAV ARQUITECTOS S.A.S.** con NIT 900.193.740-4 actuando en calidad apoderado de la Sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7** conforme al poder debidamente conferido por su representante legal (Suplente del presidente), la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la **Calle 25 A Entre Carrera 71 Bis Y 72, Urbanización La Esperanza**, para adelantar la construcción del proyecto empresarial la Esperanza (ECOCENTRO), en la Localidad de Fontibón.

Que mediante radicado No. **2012EE099058** del 17 de agosto de 2012, se requirió al señor **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, Representante legal **CAV ARQUITECTOS SAS**, para que remitiera la **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, realizó visita técnica el día 17 de abril de 2012, en la cual se establece que los individuos arbóreos se encuentran en espacio público.

Página 1 de 5

AUTO No. 01703

Que mediante radicado No. **2012EE151444** del 10 de diciembre de 2012, se requirió nuevamente al Señor **CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ**, para que allegara la licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Que mediante radicado No. **2013ER101703** del 9 de agosto de 2013, el señor **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, Representante legal **CAV ARQUITECTOS SAS**, remitió la información requerida para continuar con el trámite.

Que teniendo en cuenta la fecha de solicitud inicial y la fecha en que se completaron los documentos para continuar con el trámite, con fecha 1 de noviembre de 2013 se adelantó nueva visita de Evaluación por parte de profesionales técnicos de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre quedando registrada según Acta de Visita NCM 242 340, en la Calle 25 A entre carreras 71 Bis y 72.

Que mediante memorando No. 2013IE173132 del 17 de diciembre de 2013, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la SDA remitió a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la SDA, aprobación del diseño paisajístico presentado por la Sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**, con NIT **800142383 -7**, - Centro Empresarial La Esperanza "ECOCENTRO" en el cual establece que: *"(...) es viable la implementación del diseño paisajístico propuesto, en el cual se propone establecer doscientos setenta y cinco (275) arboles de dieciocho (18) especies diferentes, tal como se muestra en el Acta JBB WR 214 A – 2013, adjunta a la presente.(...)"*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico".*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa*

AUTO No. 01703

ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 13, señala: *“- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)*”

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: *corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.*



AUTO No. 01703

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, con NIT **800142383 -7**, Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados al interior del predio público ubicados en la **Calle 25 A Entre Carrera 71 Bis Y 72, Urbanización La Esperanza**, para adelantar la construcción del proyecto empresarial la Esperanza (ECOCENTRO), en la Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y/o en la transversal 68 C No. 23 – 46, local 105 de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, o a quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y/o en la transversal 68 C No. 23 – 46, local 105 de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ**, actuando en calidad apoderado de la Sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, o por quien haga sus veces, en la transversal 68 C No. 23 – 46, local 105 de



AUTO No. 01703

acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de marzo del 2014

Lida Teresa Monsalve Castellanos
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)
SDA-03-2014-815

Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36725440	T.P.:	167351	CPS:	CONTRAT O 169 DE 2014	FECHA EJECUCION:	11/03/2014
-----------------------------------	------	----------	-------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P.:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/03/2014
-----------------------------	------	----------	-------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Lida Teresa Monsalve Castellanos	C.C:	51849304	T.P.:		CPS:		FECHA EJECUCION:	27/03/2014
----------------------------------	------	----------	-------	--	------	--	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 23 ABR 2014 () días del mes de () del año (20), se notifica personalmente a contenido de SUITO # 1703 MARZO/14 al señor (a) CARLOS S. VASQUEZ en su calidad de APODERADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79'694.307 de BOGOTA del C.S.J., quien fue notificado (a) contra el (a) () de ningún recurso

El Notificador: [Firma]
Dirección: TV68C 23-46 SUR LOCAL 105
Teléfono (s): 2602824

QUIÉN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
23 ABR 2014

hoy 23 ABR 2014 () del mes de () del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) SUITO # 1703 número de fecha MARZO/14 al señor (a) CARLOS S. VASQUEZ en su calidad de APODERADO

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79694.307 de BTA C.P. No. [Firma] Total Folios: CINEO 5
Firma: [Firma] Hora: 12:30 P.M.
Dirección: TV68C 23-46 SUR
Fecha: 23 ABR 2014 Teléfono: 2602824

CONTRATISTA Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
23 ABR 2014

hoy 23 ABR 2014 () del mes de () del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) SUITO # 1703 número de fecha MARZO/14 al señor (a) CARLOS S. VASQUEZ en su calidad de APODERADO

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'694.307 de BTA C.P. No. [Firma] Total Folios: CINEO 5
Firma: [Firma] Hora: 12:30 P.M.
Dirección: TV68C 23-46 SUR
Fecha: 23 ABR 2014 Teléfono: LOCAL 105 2602824

CONTRATISTA Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 24 ABR 2014

del () del mes de () se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Firma]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA